

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 11 ABR 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra denominada: "Contrato de Mantenimiento en tramos de las Rutas Nos. 6, 8, 101, 102 y 201 de la División Regional 1".-----

RESULTANDO: I) Que los mencionados trabajos fueron adjudicados y ampliados a la firma COLIER S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 23 de febrero de 2011 y 04 de agosto de 2014 respectivamente, en el marco de la Licitación Pública N°9/2010.-----

II) Que la Dirección Nacional Vialidad, informa que durante la ejecución de obras en la Ruta N°101, surgieron una serie de trabajos no previstos en los ítems del contrato, principalmente en los drenajes y en el equipamiento de las rutas, por lo que gestiona la autorización de la partida de Imprevistos, la que no fue oportunamente solicitada por la citada Unidad Ejecutora.-----

III) Que de acuerdo con lo informado en autos por la citada dependencia, dicha partida asciende a la suma de \$12:773.798,20, incluido IVA (22%) y Leyes Sociales.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta E.E.N°2014-17-1-0004403, Ent. N°883/16), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

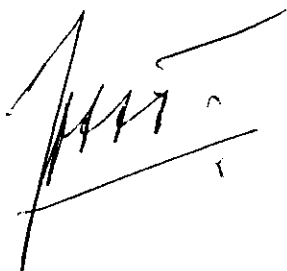
RESUELVE:


1°.- Amplíase en la suma de \$12:773.798,20 (pesos uruguayos doce millones setecientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho con veinte centésimos), el monto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 2014, a fin de incluir la partida de Imprevistos (10%), correspondiente a la ampliación de la obra denominada: "Contrato de Mantenimiento en tramos de las Rutas Nos. 6, 8, 101, 102 y 201 de la División Regional 1", a cargo de la empresa COLIER S.A.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$12:773.798,20 (pesos uruguayos doce millones setecientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho con veinte centésimos), incluidos IVA (22%) y Leyes Sociales.-----

Dicha erogación más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020